

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 8

CLAUSULA 1 A AL CONTRATO No. 202600304

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105831 de 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202600304
CONTRATISTA:	EPIA SAS
NIT:	830.096.621-7
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición de vehículos especiales para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín. Lote 1: Adquisición de vehículo especial consistentes en necrómovil Lote 2: Adquisición de vehículo especial consistente en unidad móvil para protección animal.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será hasta el 30 de junio de 2026, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	04 de febrero de 2026
VALOR CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.396.200.000) incluido impuestos
CLAUSULA No 1	Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 202600304 desde el primero (01) de julio hasta el treinta (30) de agosto de dos mil veintiséis (2026), con el fin de culminar las actividades pendientes de adecuación, integración, pruebas y entrega del Necromóvil.
PLAZO FINAL:	30 de agosto de 2026
VALOR FINAL:	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.396.200.000) incluido impuestos

La presente constituye la cláusula No 1 al contrato No 202600304, cuyo objeto es “Adquisición de vehículos especiales para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín. Lote 1: Adquisición de vehículo especial consistentes en necromóvil Lote 2: Adquisición de vehículo especial consistente en unidades móvil para protección animal”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 1 de octubre de 2025 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600105831, de mandato sin representación, cuyo propósito es adquirir parque automotor de características especiales para los organismos de seguridad y justicia y el Distrito.
- B. El 12 de noviembre de 2025 se suscribió la Modificación No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 4600105831, en el cual consistió:

“OTROSÍ N°01:

a) MODIFICAR EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES, INCORPORANDO DENTRO DEL COMPONENTE 1 “POLICÍA NACIONAL” LA NECESIDAD DENOMINADA “POLICÍA NACIONAL – MOTOCICLETA PARA SERVICIO OPERATIVO”.

b) MODIFICAR EL ANEXO MATRIZ DE RIESGOS Y CONTEXTO INCORPORANDO EL RIESGO NO. 17 “NECESIDAD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS”.

ADICIÓN N°01: POR VALOR DE SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$7.119.984.124) QUE INCLUYEN LOS RECURSOS A ADMINISTRAR, GMF AL RECURSO A ADMINISTRAR, GMF A LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, COSTOS INDIRECTOS, HONORARIOS, IVA DE LOS HONORARIOS, GMF DE LOS HONORARIOS + IVA, GMF A LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS HONORARIOS + IVA.”

- C. El 23 de diciembre de 2025 se suscribió la Modificación No. 02 al Contrato Interadministrativo No. 4600105831 de 2025, en el cual consistió

“Ampliación No. 01: Por el término de ciento ochenta y un (181) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veintiséis (2026) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

Otrosí No. 02: Modificar el anexo “Matriz de riesgos”, incorporando el Riesgo N° 17: Retrasos en la obtención de componentes extranjeros”

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 8

- D. El día 04 de febrero de 2026, se suscribió el contrato No 202600304 con la empresa EPIA SAS., cuyo objeto corresponde a Adquisición de vehículos especiales para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.
- E. El 04 de febrero de 2026, se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción del contrato, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por un monto inicial asegurado de \$ 1.396.200.000, en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- F. El 14 de abril de 2026, la supervisión realizó seguimiento al Contrato No. 202600304, evidenciando avances en la fase de diseño y alistamiento del Necromóvil y la Unidad Móvil de Protección Animal. Durante la reunión, el contratista informó que para el Necromóvil ya se encontraban fabricados el cuarto frío y las bandejas para transporte de cadáveres, mientras que para el vehículo de protección animal se presentó la propuesta técnica y distribución de los compartimientos especializados, validándose aspectos relacionados con funcionalidad, seguridad y equipamiento. Asimismo, se acordó continuar con las validaciones de diseño y brandeo institucional por parte de las entidades usuarias.
- G. El 28 de mayo de 2026, mediante informe de avance presentado por EPIA S.A.S., contratista del Contrato No. 202600304, se reportó a la supervisión contractual un avance significativo en la ejecución del objeto contractual relacionado con la adquisición y adecuación de un Necromóvil y una Unidad Móvil para Protección Animal para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín. En dicho informe se evidenció el desarrollo de actividades de transformación, adecuación estructural, instalaciones eléctricas, sistemas de emergencia, perifoneo e integración de componentes especializados en la Unidad Móvil de Protección Animal, así como un avance aproximado del 70% en la adecuación técnica del Necromóvil, incluyendo la instalación de revestimientos sanitarios, sistemas de almacenamiento, iluminación técnica y componentes de bioseguridad, evidenciando el cumplimiento progresivo de las etapas de fabricación e intervención técnica previstas contractualmente.
- H. El 05 de junio de 2026, mediante alcance al informe de avance de ejecución del Contrato No. 202600304, EPIA S.A.S. informó a la supervisión contractual que continuaba ejecutando las actividades de transformación y adecuación del Necromóvil y la Unidad Móvil para Protección Animal destinadas a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín. En el reporte se evidenció un avance del 67% para el vehículo transportador de cadáveres (Necromóvil) y del 57% para la Unidad Móvil de Protección Animal, destacándose la ejecución de actividades de metalmecánica, carrocería, instalaciones eléctricas, sistemas de emergencia, perifoneo, iluminación, componentes de bioseguridad y adecuaciones especializadas. Asimismo, el contratista indicó que las labores restantes

corresponden a fases de integración, alistamiento final, pruebas operativas y entrega de las unidades, proyectando su culminación para el 15 de agosto de 2026, situación que serviría de sustento para la solicitud de ampliación del plazo contractual.

- I. El 12 de junio de 2026, mediante comunicación suscrita por el señor Jhon Fredy Epia Mayor, representante legal de EPIA S.A.S., el contratista solicitó a la ESU la prórroga del Contrato No. 202600304, cuyo objeto corresponde a la adquisición y adecuación de un Necromóvil y una Unidad Móvil de Protección Animal para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín. En dicha solicitud se informó que el proyecto presenta avances significativos y verificables en su ejecución, destacándose un avance superior al 60% en la transformación del Necromóvil y superior al 50% en la Unidad Móvil de Protección Animal, encontrándose en desarrollo actividades de integración electromecánica, acabados especializados, pruebas funcionales y alistamiento final. En razón de la complejidad técnica de las adecuaciones y con el fin de garantizar la culminación integral del objeto contractual bajo las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad requeridas, el contratista solicitó la ampliación del plazo de ejecución hasta el 15 de agosto de 2026.
- J. El 12 de junio de 2026, la supervisión adelantó una nueva reunión de seguimiento al Contrato No. 202600304, verificando que tanto el Necromóvil como la Unidad Móvil de Protección Animal se encontraban en proceso de transformación y adecuación en planta, con avances superiores a los inicialmente programados. Se informó que el Necromóvil había culminado la etapa de pintura y avanzaba en el ensamble e instalación de componentes especializados, mientras que el vehículo de protección animal se encontraba en fase de ensamblaje estructural, quedando pendientes actividades de acabados, instalación de equipos y aplicación del brandeo institucional. Igualmente, se analizaron las necesidades de ampliación del plazo contractual y se establecieron compromisos para garantizar la culminación y entrega de las unidades conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
- K. El 22 de junio de 2026 Mediante comunicación radicada bajo el No. 20261004363, y en atención al requerimiento efectuado por la supervisión contractual para dar alcance a la solicitud de ampliación presentada, el contratista EPIA S.A.S. informó el estado actual de los vehículos objeto del Contrato No. 202600304. En dicha comunicación se indicó que las unidades base destinadas para la transformación especializada ya se encuentran en las instalaciones de EPIA S.A.S., ubicadas en la ciudad de Bogotá, donde se adelantan las actividades técnicas de adecuación y acondicionamiento requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo con la información suministrada por el contratista, las unidades corresponden a una camioneta Ford F-150, identificada con VIN No. 1FTFW5LD2TFA30851, destinada a la adecuación como Necromóvil, y una camioneta Ford F-150, identificada con VIN No. 1FTFW5LD3TFA30079, destinada

a la conformación de la Unidad Móvil de Protección Animal. Así mismo, se informó que la disponibilidad física de estos vehículos ha permitido avanzar en los procesos de transformación especializada, integración de componentes y demás adecuaciones técnicas necesarias para su posterior entrega, constituyéndose esta información en soporte adicional para el análisis y evaluación de la solicitud de ampliación contractual presentada por el contratista.

- L. El día 30 de junio de 2026 se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600105831, consistente en:

“Ampliación No. 02: Por el término de ciento ochenta y cuatro (184) días calendario, contados a partir del primero (1°) de julio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive.

OTROSÍ No. 03: Consistente en:

1. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

A) Se incorpora dentro del Componente 1: POLICÍA NACIONAL la necesidad denominada:

“POLICÍA NACIONAL – CAMIONETA PARA PATRULLAJE CANINO”.

B) Se crea el Componente 5: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), incorporando dentro del mismo las necesidades denominadas:

“INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) – DOS (2) VEHÍCULOS TIPO VAN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”

“INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) – UNA (1) MOTOCICLETA PARA FUNCIONES OPERATIVAS”.

C) Se modifica la cantidad de vehículos especializados dentro del Componente

1: POLICÍA NACIONAL, específicamente en la necesidad “POLICÍA NACIONAL - CAMIONETA TIPO VAN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD O PARA LA ATENCIÓN DE MOTIVOS DE POLICÍA”, ajustando la cantidad de DOCE (12) unidades a ONCE (11) unidades. Esta disminución obedece

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 6 de 8

a criterios de optimización presupuestal y priorización operativa, manteniendo la capacidad requerida para el cumplimiento de funciones institucionales.

D) Se modifica la cantidad de vehículos blindados dentro del Componente 4: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, específicamente en la necesidad "SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA (NORMA NIJ)", ajustando la cantidad de CINCO (5) unidades a CUATRO (4) unidades. Esta reducción responde a una evaluación de necesidades prioritarias y disponibilidad presupuestal, sin afectar los objetivos operacionales establecidos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2024-2027.

E) Se complementa el literal correspondiente al Componente 4: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, específicamente dentro de la necesidad "SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - VEHÍCULOS BLINDADOS", mediante la incorporación de las condiciones y obligaciones específicas de mantenimiento por un período de dos (2) años o cincuenta mil (50.000) kilómetros, lo que ocurra primero.

2. Redistribución de recursos: Redistribución de recursos desde el componente 4 "SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA" para los componentes 1 "POLICÍA NACIONAL" y 5 "INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)".

ADICIÓN No. 02: Por valor de novecientos cuatro millones cuarenta y seis mil doscientos diecisiete pesos M/L (\$904.046.217), suma que incluye los recursos a administrar, costos indirectos, honorarios, IVA y demás gravámenes asociados a la operación financiera del contrato. La presente adición equivale a 516,34 SMMLV, alcanzando un acumulado de 5.518,09 SMMLV en adición, equivalente al 48,68% del valor inicial del contrato".

- M. Que mediante la referida modificación, como se mencionó anteriormente, se acordó la ampliación del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600105831 hasta el 31 de diciembre de 2026, garantizando la continuidad de las actividades y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del objeto contractual.
- N. Estado Financiero del Contrato: A continuación, se presenta el estado financiero del Contrato No. 202600304, con el propósito de evidenciar el comportamiento de los recursos comprometidos, los pagos efectuados y el saldo pendiente de ejecución. Esta información permite verificar el avance financiero del contrato y su

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 7 de 8

correspondencia con el nivel de ejecución física alcanzado, constituyéndose en un insumo fundamental para el seguimiento, control y toma de decisiones relacionadas con la adecuada culminación del objeto contractual.

Concepto	Valor
Compromisos	\$1.396.200.000
Pagos	\$ 0
Saldo	\$1.396.200.000
Porcentaje de ejecución	0%
ECO	2026000347
EDP	2026000159
Recurso	4911401

- O. Las pólizas que amparan el contrato No. 202600304, se encuentran vigentes.
- P. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito radicado No. 2026005848 la Supervisión del contrato No. 202600304 presentó la justificación y recomendación para ampliar plazo de ejecución.
- Q. Que el día 30 de junio en comité de contratación se aprobó la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2026.
- R. Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.
- S. La presente Cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de julio hasta el treinta (30) de agosto de 2026.

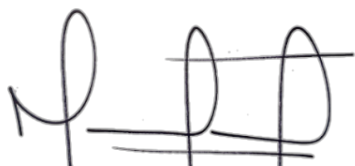
	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 8 de 8

SEGUNDO: Garantías. El contratista deberá modificar las pólizas del contrato 202600304 en coherencia con la presente cláusula adicional

TERCERO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con un máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 DEL CONTRATO No. 202600304.

CUARTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, treinta (30) días del mes de junio de 2026.



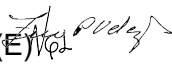
MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



JHON FREDY EPIA MAYOR
Representante Legal

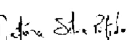
Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya- Secretario General 

Aprobó: Angélica María López- Subgerente de Servicios 

Aprobó: Zulien del Pilar Vélez - Subgerente Administrativo y Financiera (E) 

Revisó: Carlos Cartagena - supervisor de contrato 

Revisó: Johnathan Muñoz Bolívar- Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Nelly Tatiana Silva Pulido- Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.